



“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 007-2020-MPSM.

Tarapoto, 28 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, el Oficio N° 140-2020-GG/SAT-T, con registro de ingreso N° 7598 de fecha 28 de agosto del 2020, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) “CERO DEUDAS”, el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de mayo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020, de fecha 29 de mayo del presente se da la primera ampliación de amnistía de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM, con Decreto de Alcaldía N° 003-2020, de fecha 26 de junio del presente se da la segunda ampliación y con Decreto de Alcaldía N° 005-2020, de fecha 31 de julio del 2020 se da la tercera ampliación de amnistía tributaria.

Que, mediante Oficio N° 140-2020-GG/SAT-T con registro de ingreso N° 7598 de fecha 28 de agosto del 2020, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el 30 de setiembre de 2020, con los mismos alcances y coberturas, debido al estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la Pandemia del COVID-19, y los perjuicios económicos en la población de esta pandemia aún se mantienen y se busca una forma de que los contribuyentes puedan poder cancelar sus tributos con algún tipo de descuento.

Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a del a Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM de fecha 04 de mayo del 2020, el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:





AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 010-2020-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS (MULTAS ADMINISTRATIVAS) "CERO DEUDAS"

ARTICULO PRIMERO: *AMPLIAR* el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "CERO DEUDAS", hasta el 30 de setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: *PRECISAR* que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPSM.

ARTICULO TERCERO: *PRECISAR* que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: *ENCARGAR* a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



- TDAG/MPSM.
- RATR-SG/MPSM.
- C/C
- GM.
- GA.
- GSyGR.
- GDE.
- GDS.
- GPP.
- GRNGA.
- GI.
- OAI.
- OSG.
- OII.
- OIS.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde